

ACTA ORDINARIA 08-2020. Acta número ocho correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la directriz 073 –s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “Hangouts”, que nos permite realizar una videoconferencia que permite la integridad de la comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación Curridabat, Sánchez, a las 12:11 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor Orlando Arrieta Orozco, ubicado en la Universidad de Costa Rica a las 12:11 p.m., la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en Quebradilla, Cartago en su casa de habitación a las 12:11 p.m.; el doctor José Roberto Vega, ubicado en San José a las 12:11 p.m. y el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en San Roque, Heredia, en su casa de habitación a las 12:11 p.m. ----

La doctora Tamayo Castillo a las doce horas y once minutos inicia la sesión virtual.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día con el fin de incluir un capítulo para conocer el Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Costa Rica-Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA) y el Consejo Nacional para Investigaciones Técnicas y Científicas (Conicit). **ACUERDO FIRME**

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ORDINARIA 07-2020, CELEBRADA EL 17/03/2020.----

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el ACTA ORDINARIA 07-2020, celebrada el 17/03/2020, sin ninguna modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: OFICIO MICITT-STICT-OF-056-2020, DE FECHA 13/03/2020, DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTOR. ASUNTO: ACUERDOS TOMADOS EN FIRME EN SESIÓN FI-003-2020, DEL 12 DE MARZO DE 2020, PARA LA RESPECTIVA APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTOR. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN “CONTROL DE TABACO Y PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS”, FAVORABLES.--

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, acoger los acuerdos adoptados por la Comisión de Incentivos remitidos bajo el oficio MICITT-STICT-OF-056-2020 del 13/03/2020 que contiene lo analizado en la Sesión Ordinaria N°FI-003-2020, del Fondo de Incentivos, el 12/03/2020, los cuales se detallan:

1. Aprobar el proyecto **Código FI-061B-19** presentada por la Universidad de Costa Rica, cédula jurídica N° 4-000-042149, cuyo representante legal es el doctor Henning Jensen Pennington, cédula de identidad N° 8-0041-0334, para que realice el proyecto *"Caracterización de los cambios en el perfil inmunológico y la microbiota intestinal en respuesta al tratamiento de cáncer pulmonar asociado al consumo de tabaco"*, por un plazo de 24 meses contados a partir del primer desembolso, a cargo del doctor Javier

Francisco Mora Rodríguez, investigador principal, número de cédula de identidad: 1-1099-0569, [...] aprobar un monto total de hasta treinta y ocho millones, ciento cuarenta y siete mil novecientos dos colones exactos (¢38.147.902,00) para los rubros de Materiales treinta y siete millones seiscientos diez mil setecientos dos colones (¢37.610.702,00); y Transferencias corrientes quinientos treinta y siete mil doscientos colones (¢537.200,00). [...]. Los desembolsos anuales se muestran a continuación: Año 1: doce millones ochocientos veintitrés mil setecientos veinticuatro colones con 00/100 (¢12.823.724,00) y; Año 2: veinticinco millones trescientos veinticuatro mil ciento setenta y ocho colones (¢25.324.178,00).

Monto por año por rubro del Proyecto de investigación		
RUBRO	Año 1	Año 2
Servicios	-	-
Materiales y Suministros	12,561,720	25,048,982
Bienes Duraderos	-	-
Remuneraciones	-	-
Transferencias corrientes	262,004	275,196
TOTAL	12,823,724	25,324,178

La Universidad de Costa Rica aportará deberá aportar una contrapartida por un monto de diez millones setecientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve colones con 00/100 (¢10.760.449,00) para la ejecución del proyecto. [...]. Los recursos económicos serán administrados por la Oficina de Administración Financiera de la Universidad de Costa Rica, según se indica en la Sección 5 del Formulario. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al Micitt y al Conicit en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.

2. Aprobar el proyecto **Código FI-063B-19**. Beneficiario, Universidad Nacional. [...], cédula jurídica N° 4-000-042150, cuyo representante legal es el doctor Alberto Salom Echeverría, cédula de identidad N° 1-0443-0578, para que realice el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades regulatorias del Ministerio de Salud para la prevención y minimización de los impactos generados para el consumo de tabaco y sus derivados", por un plazo de 24 meses contados a partir del primer desembolso, a cargo del doctor Jorge Herrera Murillo, investigador principal, cédula de identidad número 2-0533-0454, [...] aprobar un monto total de hasta treinta y cinco millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y seis colones exactos (¢35.991.956,00), para los rubros de Materiales quince millones ochenta y dos mil novecientos diez colones (¢15.082.910,00), Servicios diez millones ochocientos un mil quinientos colones (¢10.801.500,00), Bienes duraderos ocho millones novecientos noventa y cinco mil setecientos veintidós colones (¢8.995.722,00) y Transferencias corrientes un millón ciento once mil ochocientos veinticuatro colones (¢1.111.824,00). [...]. Los recursos económicos serán administrados por la Fundación para el Desarrollo Académico de la Universidad Nacional, según se indica en la Sección 5 del Formulario de Solicitud. Los desembolsos anuales se muestran a continuación: Año 1: treinta y cinco millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y seis colones (¢35.991.956,00).

Monto por año por rubro del Proyecto de investigación

RUBRO	Año 1	Año 2
Servicios	10 801 500	-
Materiales y Suministros	15 082 910	-
Bienes Duraderos	8 995 722	-
Remuneraciones	-	-
Transferencias corrientes	1 111 824	-
TOTAL	35 991 956	-

La Universidad Nacional de Costa Rica deberá aportar una contrapartida por un monto de cincuenta y siete millones quinientos treinta y siete mil trescientos cuatro colones (¢57.537.304,00) para la ejecución del proyecto. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al Micitt y al Conicit en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.

3. Acoger la recomendación **“Desfavorable”** de la solicitud **Código FI-062B-19**. Beneficiario, Fundación Centro Alta Tecnología (FunCeNaT). [...], cédula jurídica No. 3-006-213777, cuya representante legal es Cinthya Cordero Solís, cédula de identidad # 1-1139-0804, para que realice el proyecto: "Diseño y desarrollo de un modelo de concepto para establecer un estudio bioinformático de cáncer de pulmón por medio de visión artificial de las imágenes 3D de escala nanomolecular y biomarcadores moleculares circulantes de genes asociados", a cargo del investigador principal doctor Allan Orozco Solano. Debido a que no alcanzó el puntaje mínimo necesario.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN COSTA RICA- ESTADOS UNIDOS PARA LA COOPERACIÓN

(CRUSA) Y EL CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS (CONICIT).--

ACUERDO 4: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, aprobar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Fundación Costa Rica- Estados Unidos para la Cooperación (CRUSA) y el Consejo Nacional para Investigaciones Técnicas y Científicas (Conicit), para la firma respectiva. ACUERDO FIRME

La doctora Tamayo Castillo finaliza la sesión virtual a las trece horas y veintinueve minutos.-